

CIRCULAR No. 17

DTR
Bogotá D.C., Enero 18 de 2022

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SAN ANDRES SANTAN
DER

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento medida de Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirles los oficios No. 0021 SYCQ de fecha 03/01/2021, con radicado SNR2022ER000447 de fecha 03/01/2022, suscrito por la Doctora SANDRA YURLEY CARRIZALES QUINTERO, Secretaria, juzgado segundo penal municipal con funciones mixtas de girón – Santander, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.

Cordialmente,



NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora Técnica de Registro (E)

Proyectó: Mario Yesid Bohórquez S.
Revisó: Piedad Figueroa

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co